JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1224

Santiago de Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de su exclusión de su nombre de la lista en la cual fue designado como curador ad-litem en representación del demandado Silvain Amalanon Matial en razón a que se encuentra vinculado laboralmente bajo contrato con la Gobernación del Valle, razón más que suficiente para acoger favorablemente la petición, y por consiguiente se dispondrá relevarlo del cargo designado.

En virtud de lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. RELEVAR del cargo de curador Ad – Litem del demandado Silvain Amalanon Matial al Dr. Diego García Mena.

SEGUNDO. DESIGNAR como remplazo del citado curador a la Dra. María Fernanda Bolaños Cardona, correo electrónico marafer_1987@hotmail.com.

TERCERO. COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y una vez aceptado, désele posesión del cargo.

ADVERTIR al apoderado que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c15b462d02a2cb035c3f9590e43c327ea6bf799a8c856e3d6373cb0e2539a57**

Documento generado en 11/01/2022 06:52:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica